



Res_UAIP_56/2014

San Salvador, a las dieciséis horas, del día dos de abril del año dos mil catorce, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información el día 26 de marzo del corriente, suscrita por el señor _____ en sus calidad de _____ la cual fue asignada con número de referencia **SoI_UAIP_27/2014** y con base al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), fue solicitado lo siguiente:

- a) Informe sobre la empresa o empresas que realizaron el diseño, fabricación e instalación de la placa alusiva al nuevo nombre del Aeropuerto Internacional "Monseñor Arnulfo Romero Galdámez"
- b) Copia de la orden de compra y del punto de acta de la Junta Directiva en la que se aprobó dicho gasto.
- c) Información del origen de los fondos que fueron utilizados para financiar la colocación de dicha placa.
- d) Informe si el cambio de nombre va a requerir otras modificaciones en el sistema de comunicaciones de aviación internacional.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Se deniega el acceso a información según el Art. 65, 68 Inc. 2° y 72 de la Ley de Acceso a Información Pública, de acuerdo a lo solicitado en los literales a), b) y c) antes descrito. Según lo manifestado por la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador "Monseñor Arnulfo Romero y Galdámez", desconocen dicha información ya que dicho proceso fue llevado a cabo por la Presidencia de la Republica, por lo que dichos gastos no fueron con fondos de CEPA; por tanto, dicha solicitud deberá ser dirigida a la Presidencia de la República, siendo la dirección del Oficial de Información y Respuesta a la que deberá dirigirse Final Av. Los Diplomáticos y calle México, Bo. San Jacinto, Ex Casa Presidencial, Contiguo a Plaza San Jacinto. Puede contactar al Oficial de Información Lic. Pavel Benjamín Cruz Álvarez al teléfono 2231-8050 o al correo uaip@presidencia.gob.sv.
- II. Con base al Art. 3 literal a), 62 de la LAIP en lo referente a la entrega de la información según lo solicitado en el literal d) de la referida solicitud, se procede a la entrega de la misma, la cual es de *carácter pública*.

Al respecto, manifestamos que los Aeropuertos cuentan con dos códigos internacionales (Código IATA y el Código OACI); el Código IATA del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez es SAL; el cual está relacionado con las tres (3) primeras letras de la ciudad. El código OACI es MSLP; relacionado con el Continente, el País dentro de la Región; y las últimas dos (2) letras están relacionadas con su ubicación en el Departamento de La Paz.



Por lo que esos dos (2) códigos internacionales no se verán afectados con el renombramiento de este Aeropuerto.

Existen otros documentos como lo son: Manuales, Reglamentos y la modificación a la Publicación de Información Aeronáutica (AIP, por sus siglas en inglés: Aeronautical Information Publication) los cuales si serán enmendadas y reportadas a la Autoridad de Aviación Civil.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación se remite documento de resolución No. Res_UAIP_56/2014.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedendo a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Bertila del Carmen González Juárez
Oficial de Información

